



## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****4839***Ejecutoria número 54/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a JAMES OGOCHUKWU OKPATA a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Diez de los de Palma de Mallorca, en el plazo de diez días al objeto de practicar el cumplimiento del siguiente fallo:

**Condeno a James OGOCHUKWU OKPATA** como autor de una falta de amenazas del art. 620.2 CP a la pena de 10 días de multa a razón de 3 euros diarios (30 euros en total), por cada dos cuotas que deje de satisfacer podrá ser privado de un día de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento.

Durante el plazo de dos meses, James Ogochukwu Okpata no podrá acercarse a María Josefa Saravia Zalamea ni a su lugar de trabajo, establecimiento "Bar Capricho de Mari" sito en calle Indalecio Prieto de Palma de Mallorca, ni comunicarse con ella por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, o mantener contacto escrito, verbal o visual alguno. Se efectúa apercibimiento expreso de que en caso contrario podrán adoptarse nuevas medidas cautelares que impliquen una mayor limitación de su libertad personal, así como de que podrá incurrir en un delito de quebrantamiento de medida cautelar.

En PALMA DE MALLORCA a 12 de Marzo de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

